

Principios y objetivos para un plan hidrológico del Tajo: propuestas en el marco de una nueva (moderna) visión del agua

escrito por Ad_ministra | jueves, 12 de noviembre de 2020

Principios.

- Transición ecológica, entendida en este caso como la protección, conservación y mejora de los espacios del agua, del recurso hídrico y de los ecosistemas relacionados, tanto en las cabeceras de los ríos como en los cursos principales regulados.
- Atención a las necesidades sociales (abastecimientos urbanos), usos económicos (hidroeléctricos e industriales), producción de alimentos (riegos con adecuada rentabilidad económica, social y ambiental) y usos deportivos, recreativos, terapéuticos, reserva, legado, etc. Todo ello dentro del marco del cambio climático y la sostenibilidad ambiental.
- Reto demográfico, con sostenimiento de las actividades en las áreas vacías/vaciadas, (residenciales, deportivas y recreativas). Aprovechar la utilización de residencias intermedias y secundarias por las posibilidades del teletrabajo para revitalizar las áreas vaciadas.
- El Plan hidrológico de la cuenca del Tajo se tiene que elaborar sobre la base de sus propios recursos. No tiene, en principio, nada que ver con el Trasvase Tajo-Segura. La Ley 21/1971, de 19 de junio, en su Preámbulo establece: *«En primer lugar y para mayor garantía de los distintos usuarios de la cuenca del Tajo, que no han de*

ver mermadas sus posibilidades de desarrollo por la escasez de recursos hidráulicos como consecuencia del trasvase». Por consiguiente, la cuenca del Tajo ha de establecer la planificación de sus necesidades de todo tipo en relación con sus propios recursos; los excedentes son los sobrantes (según el Diccionario de la Real Academia Española), que hubiere o pudiere haber en cada momento y circunstancia. Máxime teniendo en cuenta que la cuenca del Segura cuenta con recursos alternativos (desalación de agua del mar) para subvenir al exceso de sus necesidades respecto a los recursos propios, como se hace en Almería. El principio de solidaridad debe establecerse respecto a los ciudadanos y no a los recursos naturales de cada territorio.

Objetivos.

Respecto a los espacios del agua.

- Establecimiento de un caudal ambiental mínimo en el curso central del Tajo en cumplimiento de las Sentencias del Tribunal Supremo, con especial atención a la protección y recuperación del patrimonio hidráulico, histórico y cultural del Real Sitio de Aranjuez y su entorno.
- Reducción del contenido de nitrógeno y fósforo de las aguas residuales de Madrid, con objeto de alcanzar el buen estado preconizado por la Directiva Marco del Agua. Recuperación de los espacios del agua y del patrimonio hidráulico, histórico y cultural del río Tajo a su paso por Toledo y Talavera de la Reina.
- Estudio de los residuos existentes en el embalse de Valdecañas y su eventual limpieza, eliminando la producción de gases en los meses de verano.
- Corrección de los vertidos industriales, agropecuarios y

mineros entre Bolarque y Aranjuez.

- Mantenimiento de láminas de agua de protección ambiental en los embalses hidroeléctricos de la cuenca baja, junto con el cumplimiento del Convenio de Albufeira.
- Protección de los ríos no regulados de la cuenca alta y análisis de sus posibilidades ambientales, turísticas, deportivas y recreativas como espacios alternativos de descongestión de la Sierra de Guadarrama.
- Reactivación del entorno de los embalses de Entrepeñas y Buendía con mantenimiento adecuado de las láminas de agua. Promoción de segundas residencias y residencias intermedias aprovechando las posibilidades del teletrabajo.
- Extender el uso deportivo a la mayor parte de los embalses de la cuenca, regulando su uso.
- Transformación de los embalses y azudes fuera de uso en espacios de recreo y deportivos, con un programa adecuado de vigilancia y conservación de las estructuras hidráulicas.
- Gestión sostenible de los acuíferos de la cuenca, con consideración de sus valores ambientales, de reserva frente a contingencias del cambio climático y de legado.

Respecto a los usos socioeconómicos del recurso.

- Aseguramiento de los abastecimientos urbano-industriales de la cuenca con garantía total frente a posibles efectos del cambio climático. En especial el área de Madrid, primera en número poblacional y en economía y servicios y segunda zona industrial de España, que debe contar con recursos hídricos holgados. Promoción de las mancomunidades de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en toda la cuenca.
- Consolidación y modernización de las zonas regables con rendimiento socioeconómico adecuado y sin efectos inadmisibles para el medio ambiente. Adecuación de los consumos por hectárea y tratamiento de los retornos de

riego cuando proceda.

- Mantenimiento de láminas de agua en los embalses de uso hidroeléctrico. Promoción de usos deportivos y recreativos en dichos embalses.
- Programa de gestión sostenible de las aguas subterráneas de la cuenca, con especial atención al Acuífero Terciario Detrítico de Madrid, evitando su privatización encubierta para usos suntuarios.
- Mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de la cuenca, poniendo en valor sus aspectos de arqueología industrial.

Otros objetivos.

- Los establecidos en la Directiva Marco del Agua; en esencia, alcanzar el buen estado ecológico o buen potencial ecológico en las masas de agua de la cuenca.